

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPE/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLO BLOCKERS DE ARCILLA 0.12X0.20MX0.30M PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUERO CCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE ¿ ESPINAR - CUSCO

Ruc/código :	20448695604	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CL S.A.C.	Hora de envío :	19:23:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

plazo de entrega del bien: según lo indicado el plazo de entrega sera de 10 días calendarios, por lo que indicamos que por la cantidad y sobre todo a los lugares a entregar los bienes, dicho plazo es muy corto e irracional por lo que solicitamos que se amplié para que así los posibles postores realicen propuestas reales y no tener observaciones posteriores durante la etapa de la ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap.III Literal: 9 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo precisado por el área usuaria, en el Informe N° 032-2023/MPE/GDE/SGDAR/RO-ECCC, SE ACOGE LA OBSERVACION, precisando de que el plazo de entrega será ampliado a 20 días calendarios, en razón de que las zonas de entrega son colindantes y ubicadas en la misma comunidad campesina de Qqueroccollana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el CAPITULO I GENERALIDADES de las bases integradas y del CAPITULO III REQUERIMIENTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPE/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLO BLOCKERS DE ARCILLA 0.12X0.20MX0.30M PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUERO CCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE ¿ ESPINAR - CUSCO

Ruc/código :	20448695604	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CL S.A.C.	Hora de envío :	19:23:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

de la garantía comercial, no se indica el tiempo de plazo que deberán de tener la garantía comercial (1 mes, 6 meses ... etc) de los bienes objeto de la convocatoria como así mismo para garantizas dicha garantía solicitamos que también se adjunte a esta la garantía comercial del fabricante del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap.III **Literal:** 7 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo precisado por el área usuaria, en el Informe N° 032-2023/MPE/GDE/SGDAR/RO-ECCC, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, en razón de que la garantía comercial del bien solicitado, se refiere al cambio o reposicion, dentro de las 48 horas del bien defectuoso o dañado, para lo cual el postor deberá presentar una Declaración Jurada de compromiso de reposición del bien dentro del plazo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPE/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLO BLOCKERS DE ARCILLA 0.12X0.20MX0.30M PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUERO CCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE ¿ ESPINAR - CUSCO

Ruc/código :	20448695604	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CL S.A.C.	Hora de envío :	19:23:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

dentro de la descripción del detalle se indica en un punto que el proveedor debe de garantizar con ficha técnica, por lo que solicitamos que se indique que es lo que se debe de garantizar o detallar en la dicha técnica, como así mismo para evitar que se postores que se elaboren su propia ficha técnica, es que solicitamos que la ficha técnica debería de estas suscrito por el representante legal de la fabrica para asi garantizar la procedencia del bien

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap.III Literal: 6 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo precisado por el área usuaria, en el Informe N° 032-2023/MPE/GDE/SGDAR/RO-ECCC, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, la ficha técnica, catálogo, folleto o similares que permita acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos previstos para el cumplimiento a las especificaciones técnicas del producto ofertado; será presentado durante la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION de las bases integradas, en la documentación de presentación obligatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPE/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLO BLOCKERS DE ARCILLA 0.12X0.20MX0.30M PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUERO CCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE ¿ ESPINAR - CUSCO

Ruc/código :	20448695604	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CL S.A.C.	Hora de envío :	19:23:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

dentro de la descripción del detalle del bien a adquirir por la entidad no se indica el peso del bien, por lo que solicitamos que se considere tomar rangos mínimos y máximos de peso de acuerdo a la NTP

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap.III Literal: 6 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo precisado por el área usuaria, en el Informe N° 032-2023/MPE/GDE/SGDAR/RO-ECCC, SE ACOGE LA OBSERVACION, indicar que el peso del bien será un promedio de 3 kg A 4.5 kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas del CAPITULO III REQUERIMIENTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPE/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLO BLOCKERS DE ARCILLA 0.12X0.20MX0.30M PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUERO CCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE ¿ ESPINAR - CUSCO

Ruc/código :	20448695604	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CL S.A.C.	Hora de envío :	19:23:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

dentro de la descripción del detalle no se esta solicitando certificados de los productos para garantizar el cumplimiento de la NTP, por lo que solicitamos que se podrian solicitar los ensayos de resistencia, dimensionalidad, alabeo, absorcion, los cuales seran fundamental para determinar la calidad de los bienes que ofertaran los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap.III **Literal:** 6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo precisado por el área usuaria, en el Informe N° 032-2023/MPE/GDE/SGDAR/RO-ECCC, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, en razón de que solicitar los ensayos de resistencia, dimensionalidad, alabeo, absorcion, a los postores, ocasionaría un gasto adicional, una vulneración flagrante a los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato contemplados en los literales a) y b) del Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPE/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLO BLOCKERS DE ARCILLA 0.12X0.20MX0.30M PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUERO CCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE ¿ ESPINAR - CUSCO

Ruc/código :	10252208122	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	CARDOSO JARA JANIO	Hora de envío :	22:56:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LO QUE CONSIERNE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LADRILLO QUE SE SOLICITA EN LAS BASES GENERA MUCHA CONFUSION,, YA QUE EN LA IMAGEN REFERENCIAL SE ESTABLECE QUE EL LADRILLO ES PARA USO EN TECHOS ALIGERADOS; ASIMISMO SEGUN DATOS DEL TDR LOS LADRILLOS SOLICITADOS SE UTILIZARAN PARA EL ASENTADO DE MUROS Y POR LO TANTO ES OTRO TIPO DE LADRILLO BLOCKER DIFERENTE A LA IMAGEN REFERENCIAL QUE ESTAN EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS POR LO QUE SOLICITAMOS SE SIRVAN RETIRAR DICHA IMAGEN; ASIMISMO SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LOS POSTORES PRESENTEN LA FICHA TECNICA DEL LADRILLO A FIN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap iii **Literal:** 6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LITERAL A,B,C,D

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo precisado por el área usuaria, en el Informe N° 032-2023/MPE/GDE/SGDAR/RO-ECCC, SE ACOGE LA OBSERVACION, se quitará la imagen referencial de las Especificaciones Técnicas. Asimismo, la ficha técnica, catálogo, folleto o similares que permita acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos previstos para el cumplimiento a las especificaciones técnicas del producto ofertado; será presentado durante la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION de las bases integradas, en la documentación de presentación obligatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPE/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLO BLOCKERS DE ARCILLA 0.12X0.20MX0.30M PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQUERO CCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE ¿ ESPINAR - CUSCO

Ruc/código :	10252208122	Fecha de envío :	07/03/2023
Nombre o Razón social :	CARDOSO JARA JANIO	Hora de envío :	22:56:37

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA SE OBSERVA QUE EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES ES DESPROPORCIONAL FRENTE A LA CANTIDAD DE LADRILLO QUE SE ENTREGARAN EN OBRA Y MAS AUN SI LAS ENTREGAS SE REALIZARAN EN DISTINTOS LUGARES; POR LO QUE SOLICITAMOS SE SIRVAN AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 30 DIAS CALENDARIO DE FIRMADO EL CONTRATO. ASIMISMO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SE SIRVAN INDICARNOS QUE TIPO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUEDEN INGRESAR A LOS LUGARES DONDE SE ENTREGARAN LOS LADRILLOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 9 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2, LITERALES A, B, C, D

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo precisado por el área usuaria, en el Informe N° 032-2023/MPE/GDE/SGDAR/RO-ECCC, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, el plazo de entrega será ampliado a 20 días calendarios, en razón de que las zonas de entrega son colindantes y ubicadas en la misma comunidad campesina de Queroccollana. Indicar que la vía de acceso es vía pavimentada y cierta parte trocha carrozable, e ingresan vehiculos de alto tonelaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el CAPITULO I GENERALIDADES de las bases integradas y del CAPITULO III REQUERIMIENTO